



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2016-00124-00

En atención al escrito allegado por el extremo actor, previo a resolver sobre el secuestro solicitado, por secretaría oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Soacha –Cundinamarca- para que corrija la anotación No. 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 051-26116 (antes 50S-926020), en punto a la clase del proceso en el que se ordenó la medida cautelar, toda vez que el presente asunto se trata de un ejecutivo con acción personal y no es una ejecución con acción real como erradamente se registró.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 056 de hoy 2 DE JULIO 2020
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB